

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-01243-00.

Teniendo en cuenta que se incluyó en el Registro Nacional de Pertenencias (Tyba) el contenido de la valla.

Se designa como curador ad litem, a la abogada **INGRID TATIANA CANTOR MONGUI**, quien puede ser contactada en la dirección electrónica cantortatiana34@gmail.com y celular 319 2197688, y deberá notificarse del auto que admitió la demanda, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de esta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

De otra parte, Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la respuesta emitida por la Agencia Nacional de Tierras.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **12 de mayo de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario